

No AM 05-2019

ACUERDO CONTRACTUAL ENTRE THE SCHOOL THE WORLD Y LA MUNICIPALIDAD DE YORO.

Nosotros: **Diana Patricia Urbina Soto**, mayor de edad, casada, hondureña, arquitecta, con numero de identidad 1801-1976-01196 y con domicilio en el Municipio de Yoro, Yoro, actuando en mi condición de alcalde, electa el 26 de noviembre del 2017 por el Tribunal de Elecciones, quien en lo sucesivo se llamara "**LA MUNICIPALIDAD**" y en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) School The World Inc** inscrita en la **Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)** bajo el Número de **2016000472**, con fecha de **13/09/2016** y con resolución número **582-2016**; **Ana Leonor Joya Galo**, soltera, hondureña, licenciada en psicología y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad 0601-1976-01824, actuando en mi condición de Directora Regional de Operaciones, nombrada por contrato individual de trabajo con fecha de 01 de agosto del año 2,014. Ambas partes con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.

1. La Municipalidad del municipio de **YORO** (en lo sucesivo, La Municipalidad), la Comunidad **VALLECILLO** (en lo sucesivo la Comunidad) y **SCHOOL THE WORLD** aceptan y se comprometen al cumplimiento de todas las especificaciones y regulaciones relativas y concernientes a la construcción de un módulo de tres aulas en el **Centro Educativo Luis Landa** de la comunidad de **Vallecillo**, reservándose **SCHOOL THE WORLD** el derecho de retirarse del proyecto si se insiste en especificaciones de calidad inferior a las consensuadas en las especificaciones.
2. El coordinador del componente de infraestructura de **SCHOOL THE WORLD Y DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisaran y controlaran la construcción del módulo de tres aulas para apoyar el proceso constructivo, comprobar y observar cumplimiento de todas las especificaciones y regulaciones relativas a la construcción de la misma. **SCHOOL THE WORLD** y la **MUNICIPALIDAD** respetarán todas las especificaciones técnicas estipuladas anteriormente.
3. **LA MUNICIPALIDAD** y **SCHOOL THE WORLD** se comprometen a que, al momento de firmar este acuerdo, cada uno financiara la parte que le corresponde para llevar el proyecto de construcción de la Escuela de principio a fin, sin ninguna pausa en el trabajo, de acuerdo con el presupuesto aprobado por ambas partes (adjunto presupuesto con acuerdo a firmar). La municipalidad entregara los materiales previos a solicitud de la supervisión del proyecto de School the World (con solicitud de 3 días antes de anticipación de entrega de los materiales).



4. **LA MUNICIPALIDAD, LA COMUNIDAD y SCHOOL THE WORLD**, asegurarán que la construcción tardara no más de 55 días. El ingeniero de School The World supervisará y verificará la entrega de materiales que les corresponden a ellos y a la municipalidad, así como el trabajo de la persona(s) que ellos designen para la construcción de la parte que les corresponde.

Si la obra se interrumpe momentáneamente, por una razón social, política o natural, y algún material se pierde por su caducidad, el responsable; sea **LA MUNICIPALIDAD, LA COMUNIDAD o SCHOOL THE WORLD**, de haber donado ese material se hará cargo de reponerlo para no atrasar la construcción. El responsable de la custodia de estos materiales será el responsable por el extravío de los mismos.

5. **LA MUNICIPALIDAD y SCHOOL THE WORLD** darán un aporte al costo de materiales de construcción, supervisión de obra y mano de obra calificada. Si por alguna razón, se necesita material adicional al estipulado, **LA MUNICIPALIDAD, LA COMUNIDAD y SCHOOL THE WORLD** deberán absorber el costo del mismo.
6. **LA MUNICIPALIDAD y SCHOOL THE WORLD** se proveerán, copia de todas las requisiciones, recibos o facturas para la adquisición de los materiales y demás gastos, para que se pueda redactar un informe y también manejar el proyecto con transparencia o en su defecto entregara un informe de egresos en la parte que corresponda.
7. **LA MUNICIPALIDAD, LA COMUNIDAD y SCHOOL THE WORLD** aceptan que se fabriquen dos placas conmemorativas y se instalen en la escuela antes de la inauguración, una reconociendo la colaboración de las partes interesadas y la segunda reconociendo a los principales donantes de USA. Las placas estarán diseñadas por **School The World**.
8. **SCHOOL THE WORLD** y sus donantes participarán en la inauguración del módulo de tres aulas. **LA MUNICIPALIDAD** junto con **LA COMUNIDAD y SCHOOL THE WORLD** fijarán una fecha en consenso para dicha inauguración.
9. **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá e incluirá a **SCHOOL THE WORLD** en todas y cada una de las entrevistas de prensa y publicidad.
10. La Municipalidad, apoyará y vigilará el cumplimiento de la comunidad con respecto a su participación y responsabilidad en los otros componentes que **SCHOOL THE WORLD** ofrece: Mini bibliotecas, Orientación de padres de familia y Capacitaciones para maestros.



11. Orden de Inicio y Plazo:

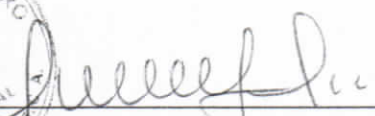
Orden de inicio: las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este acuerdo la orden de inicio firmada por ambas partes posterior a la firma de este acuerdo, la cual será a la mayor brevedad posible.

Cualquier modificación al proyecto, quedara estipulado en una bitácora previa aprobación por ambas partes.

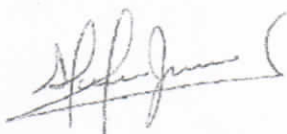
Plazo: las partes deberán iniciar los trabajos a más tardes dentro de los 5 días siguientes a la firma del convenio y se comprometen a terminar la obra en 55 días.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en duplicado, en la Ciudad de Yoro, Yoro, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2019.





Alcalde Municipal, Yoro, Yoro



Directora Regional de Operaciones, SCHOOL THE WORLD

